



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2022-134583412- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1997-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2022-134583290-APN-DGD#MT y en el documento N° RE-2022-134583361-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2425/25** y **2426/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.09.02 13:33:52 -03:00

## Acta acuerdo FATTEL y AMX

### Acuerdo salarial paritaria julio 2022 – junio 2023 (primer tramo)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de junio de 2022, se reúnen por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL.)** representada por los Sres. Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra, AMX S.A en adelante, la “Empresa” representada por Jose Calderon, y en conjunto con la FATTEL, las “Partes”, quienes en el marco del CCT N° 713/15 y a posterior del acta suscripta por actividad de Telefonía celular y/o móviles y en atención a las escalas aplicables en la empresa, las partes acuerdan la suscripción del presente acta y aplicación de las siguientes escalas:

**PRIMERO:** Para el primer tramo de revisión salarial por el período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgarán los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022(excepto el incremento estipulado en el inciso c) cuyos montos se detallan en anexo adjunto):

- a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 10 %. Dicho pago se abonará con los salarios de julio 2022 con la denominación “Pago extr Acta Jul 22” y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.
- b) A partir de agosto 2022, un incremento equivalente al 10 % se aplicará en un 100% al salario básico
- c) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario por el monto detallado por cada categoría en el anexo B adjunto. Dicho pago se abonará con los salarios de septiembre 2022, con la denominación “Pago extr Jul 22”, y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo

Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

d) A partir de octubre 2022, un incremento equivalente al 8 %, el cual se aplicará en un 100 % al salario básico.

**SEGUNDO:** Conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO incisos b), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$ 173.029 para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$82.515 (pesos ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En abril 2023 se liquidará la suma de \$90.514 (pesos noventa mil quinientos catorce) bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante, ello, las Empresas anticiparán el pago en enero 2023, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

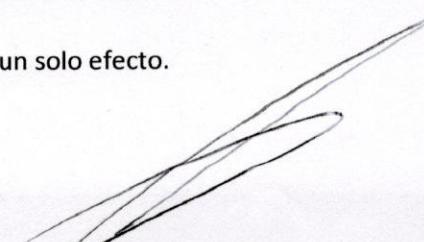
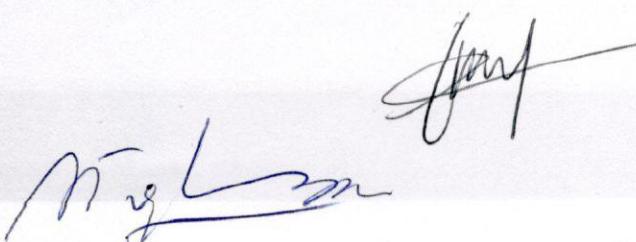
En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le corresponda percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

**TERCERO:** Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**CUARTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al julio 2022 – junio 2023 (primer tramo)

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## ANEXO A

### ESCALAS SALARIALES JULIO

Categ.	Sueldo Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	TOTAL CONFORM.
Asesor 6 Horas - Amba e int	73.832	7.119	3.000	<b>83.951</b>
Asesor 8 Horas - Amba e int	110.225	10.595	4.000	<b>124.820</b>
Tecnico - Amba e int	117.414	11.258	4.000	<b>132.672</b>

### ESCALA SALARIAL DESDE:

ago-22

Categ.	Sueldo Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	TOTAL CONFORM.
Asesor 6 Horas - Amba e int	82.227	7.119	3.000	<b>92.346</b>
Asesor 8 Horas - Amba e int	122.707	10.595	4.000	<b>137.302</b>
Tecnico - Amba e int	130.681	11.258	4.000	<b>145.939</b>

### ESCALA SALARIAL DESDE:

oct-22

Categ.	Sueldo Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	TOTAL CONFORM.
Asesor 6 Horas - Amba e int	88.943	7.119	3.000	<b>99.062</b>
Asesor 8 Horas - Amba e int	132.693	10.595	4.000	<b>147.288</b>
Tecnico - Amba e int	141.295	11.258	4.000	<b>156.553</b>

Categoría	Pago extraordinario Julio	Pago extraordinario Septiembre
Asesor 6 Horas - Amba e int	\$ 8.859	\$ 7.180
Asesor 8 Horas - Amba e int	\$ 13.101	\$ 10.605
Tecnico - Amba e int	\$ 13.886	\$ 11.233

A handwritten signature consisting of several stylized, overlapping lines, likely representing initials or a name.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentación ciudadana**

**Número:**

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2022.12.14 17:19:27 -03:00

**Acta acuerdo FATTEL y AMX**

**Acuerdo salarial paritaria julio 2022 – junio 2023 (segundo tramo)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de octubre de 2022, se reúnen por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL.)** representada por los Sres. Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra, AMX S.A en adelante, la “Empresa” representada por Jose Calderon, y en conjunto con la FATTEL, las “Partes”, quienes en el marco del CCT N° 713/15 y a posterior del acta suscripta por actividad de Telefonía celular y/o móviles y en atención a las escalas aplicables en la empresa, las partes acuerdan la suscripción del presente acta y aplicación de las siguientes escalas:

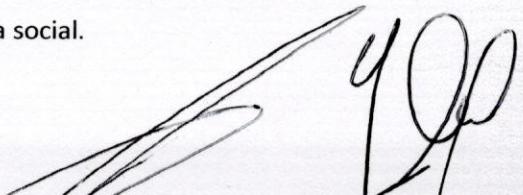
**PRIMERO:** Para el segundo tramo del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 13%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de octubre 2022 bajo la voz “P.Extrord. Ac 11/2022”. El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

b) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 13%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de noviembre 2022 bajo la voz “P.Extrord. Ac 11/2022”. El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.







- c) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 25%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de diciembre 2022 bajo la voz "P.Extrord. Ac 11/2022". El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente artículo, se adicionará un pago del mismo carácter de \$14.464.- (catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro) que será abonado con los salarios de diciembre 2022.

- d) Las partes acuerdan a partir de enero 2023, un incremento equivalente al 28 %, el cual se distribuirá 100% al salario básico. La Empresa adelantará el pago del 3% del presente incremento correspondiente a los haberes de enero/23, el cual se pagará únicamente con los salarios de noviembre 2022. Dicho anticipo se regularizará con los haberes de enero/23

En los casos que los pagos establecidos en los incisos a), b) y c) coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en el inciso d) serán aplicables a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

**SEGUNDO:** Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**TERCERO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 214.086.- (doscientos catorce mil ochenta y seis).

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 100.620 (cien mil seiscientos veinte) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 113.466 (ciento trece mil cuatrocientos sesenta y seis) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

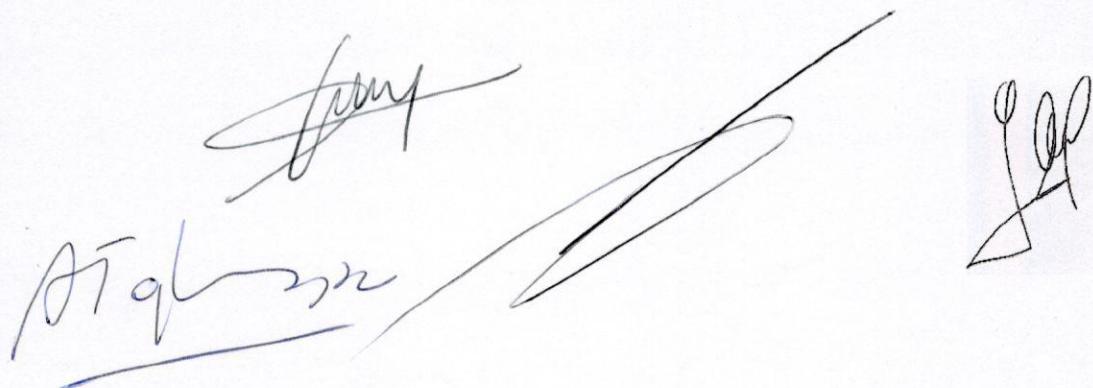
No obstante, ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 113.466 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le corresponda percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

**CUARTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre julio 2022 a diciembre 2022 de la paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



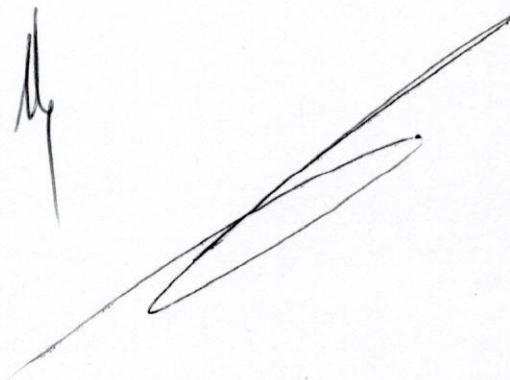
**ANEXO A**

Categoría	Pago Extraordinario Oct-13%	Pago Extraordinario Nov-13%	Pago Extraordinario Dic-25%
Asesor 6 Horas	\$ 10.914	\$ 10.914	\$ 20.988
Asesor 8 Horas	\$ 16.227	\$ 16.227	\$ 31.205
Tecnico	\$ 17.247	\$ 17.247	\$ 33.168

**ESCALA SALARIAL DESDE:**

**ene-23**

Categ.	Sueldo Básico	Ajsute Convencional	Adicional Acta Junio 2020	<b>TOTAL CONFORM.</b>
Asesor 6 Horas	112.449	7.119	3.000	<b>122.568</b>
Asesor 8 Horas	167.642	10.595	4.000	<b>182.237</b>
Tecnico	178.443	11.258	4.000	<b>193.701</b>





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentación ciudadana**

**Número:**

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2022.12.14 17:19:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1997-25 Acu 2425-2426-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.